



Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga

R E V I S I Ó N
Plan de ajuste
2026-2040

J u l i o 2 0 2 5

1. Índice

1. Índice

1.	Índice.	2
2.	Introducción.	4
3.	Revisión del Plan de ajuste 2026-2040.	6
3.1	Descripción general.	7
3.2	Medidas de ingresos.	9
3.3	Medidas de gastos.	13
	Anexo: Plantilla de la Revisión del Plan de ajuste 2026-2040 (Ministerio de Hacienda).	17

2.Introducción

2. Introducción.

En los últimos años el Estado ha puesto en marcha diversos mecanismos, como el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con el objetivo de aportar liquidez a las entidades locales para que pudieran hacer frente a sus obligaciones de pago en un momento de dificultad económica, a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que ayuden a que puedan ir cumpliendo con los objetivos de consolidación fiscal y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

En esta línea, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, señala que en el caso de que las entidades locales superen, de forma reiterada, en más de treinta días el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos podrá acordar su inclusión, con carácter obligatorio, en el Fondo de financiación a entidades locales (compartimento fondo de ordenación).

De conformidad con lo anterior y debido a la situación de incumplimiento reiterado del período medio de pago a proveedores, este Ayuntamiento ha sido incluido con carácter obligatorio en el procedimiento de pago a proveedores de 2025 mediante acuerdo de 5 de mayo de 2025 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del Ministerio de Hacienda. Las obligaciones pendientes de pago de esta entidad incorporadas en el mecanismo de pago a proveedores ascienden, según relación certificada de la Intervención municipal, a un importe bruto de 8.672.529,90 euros (8.652.072,45 euros en términos netos).

Por otra parte, el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Ajuste 2025-2039 en vigor, que fue elaborado conforme al mecanismo de pago a proveedores 2024, aprobado en sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2024 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda. Por tanto, de acuerdo con la citada normativa, para formalizar la operación de endeudamiento con el Fondo de financiación a entidades locales que permita financiar las obligaciones de pago incluidas en el plan de pago a proveedores 2025 es necesario modificar el Plan de Ajuste actual en los términos que se exponen a continuación.

Esta modificación del Plan de ajuste se ha elaborado teniendo en consideración la situación económico-financiera del Ayuntamiento, que fue objeto de un detallado análisis en el apartado 4 del Plan de ajuste en vigor, basado en la evolución de sus principales magnitudes económicas y presupuestarias durante el período 2015-2023. En última instancia, la revisión del plan tiene como finalidad garantizar el futuro cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, según la normativa de morosidad, y del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como una mejora progresiva de las magnitudes del ahorro neto y del remanente de tesorería.

3. Revisión del Plan de ajuste 2026-2040

3. Revisión del Plan de ajuste 2026-2040.

3.1. Descripción general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se ha procedido a **revisar el Plan de Ajuste en vigor** y como resultado se han planificado distintas medidas, tanto de ingresos como de gastos, a implementar dentro del período de vigencia del plan de ajuste (15 años) que permitan a este Ayuntamiento cumplir el período medio de pago a proveedores.

Antes de describir las nuevas medidas es importante poner de manifiesto que a la fecha de elaboración de esta revisión la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 se encuentra pendiente de aprobación, entre otros motivos, por el retraso en la aplicación al presupuesto de los ingresos recaudados por el Patronato de Recaudación Provincial durante el año 2024. En este contexto, aplicando el principio de prudencia en el ámbito de los ingresos y con objeto de que las proyecciones de ingresos sean consistentes con los derechos liquidados, se ha optado por considerar como recaudación líquida del ejercicio 2024 la cuantía consignada para el ejercicio 2023 en el Plan de Ajuste en vigor. Además, el Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2024, también pendiente de determinar, se ha previsto por la cuantía estimada en las previsiones del Plan de Ajuste vigente.

Conforme al apartado 4 de la Resolución de 5 de mayo de 2025 de la SGFAL, las previsiones tendenciales de ingresos corrientes se han calculado de acuerdo con el promedio de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los tres últimos ejercicios (teniendo en cuenta la salvedad señalada en el párrafo anterior para 2024) y con la previsión del crecimiento del Producto Interior Bruto nominal incluida en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo 2025-2028 del Reino de España, que es del 4,8% en 2025, del 4,5% en 2026, del 3,7% en 2027 y del 3,6% en 2028.

En cuanto a las proyecciones tendenciales de los gastos corrientes, excluidos los gastos financieros, se basan en una tasa de variación coincidente con la evolución del IPC, para lo que se han considerado las tasas de variación del deflactor del PIB, del 2,7% en 2025 y del 2,4% en 2026, 2027 y 2028.

Para ello se ha utilizado el simulador disponible en la aplicación de Planes de Ajuste de la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, respecto a la financiación de las inversiones municipales, dado que en 2025 se va a suscribir un préstamo en el marco del mecanismo del plan de pagos 2025 por importe de 8.652.072,45 euros, se ha revisado a la baja el préstamo previsto en el Plan de Ajuste vigente, de

manera que en vez de 5.000.000 euros se prevé un préstamo de 1.500.000 euros para la financiación de inversiones del ejercicio 2025. En esta línea de reducción de la carga financiera se proyecta la concertación de un préstamo para inversiones por importe de 5.000.000 euros para el ejercicio 2026 disminuyendo esta cantidad a 4.000.000 euros para los ejercicios 2027 y siguientes. (El Plan en vigor contemplaba operaciones de préstamo para inversiones por importe de 5.000.000 euros desde 2029 hasta 2039).

Por último, es conveniente señalar que los ajustes SEC que se han tenido en cuenta han sido el de criterio de caja (reduciendo los capítulos 1 a 3 de ingresos en un 3,71% en función de la media de ejercicios anteriores), el ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, el ajuste por la liquidación PTE y el ajuste por acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

3.2. Medidas de ingresos.

En relación con las condiciones fiscales aplicables a los municipios adheridos al compartimento Fondo de Ordenación establecidas en el citado artículo 45, debemos poner de manifiesto lo siguiente:

- Por parte de la Corporación no existen previsiones de suprimir tributos ni de realizar modificaciones de ordenanzas fiscales que supongan una bajada del importe global de las cuotas de cada tributo local.
- Respecto al apartado 4º del artículo 45.3.a) en el que se señala que las ordenanzas fiscales *“No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”*, este Ayuntamiento no tiene aprobados tales tipos impositivos ni contempla su aprobación.
- En el apartado 5º del mismo artículo se dispone que *“Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior”*. En nuestro caso, vista la evolución de las unidades catastrales y el total de valores catastrales, levemente alcista, las cuotas íntegras se mantendrían en los siguientes ejercicios sin necesidad de incrementar los tipos impositivos.
- Respecto a la obligación de establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, actualmente están impuestos y ordenados el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que existan previsiones de suprimirlos.
- El apartado c) del citado artículo 45.3 señala que *“Se les aplicarán de oficio los coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003”*. Según las últimas noticias recibidas no hemos tenido posibilidad de aplicar ningún coeficiente en los últimos ejercicios y que el resultado es un coeficiente teórico de 1.

Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. (En el Plan de ajuste revisado Medida 17: Actualizar las tasas y precios públicos).

- En el ejercicio 2024, de conformidad con el expediente de modificación de *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos*, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de noviembre de 2023, se han incrementado las tarifas de la tasa por licencias de apertura al doble, reponiéndose las cuotas a los niveles previos a la reducción del cincuenta por ciento acordada en el año 2014. En consecuencia, la previsión de ingresos de la aplicación 32902 "Tasas por licencias de apertura" se ha incrementado en 90.000 euros. (Según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2024).
- En 2024 también se han incrementado las previsiones de ingresos de las aplicaciones 32901 "Tasa Mercados", 33500 "Tasa ocupación vía pública con mesas y sillas", 33900 "Tasa Mercadillos" y 33902 "Tasa ocupación vía pública con quioscos", en virtud del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas correspondientes, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de noviembre de 2023. De esta manera, las tarifas se reponen a sus valores previos a la reducción de las mismas en un 95 por 100 por el impacto del COVID 19 y las restricciones a la actividad personal, profesional y empresarial que supuso. Todo ello implica un incremento de los ingresos en 279.357,78 euros. (Según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2024).

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados. (En el Plan de ajuste revisado Medida 22: Otras medidas relativas al ingreso público).

- El apartado b) del artículo 45.3 estipula que *"En el ejercicio presupuestario en el que soliciten la adhesión al mecanismo deberán solicitar a la Dirección General del Catastro, su inclusión con carácter prioritario en la regularización catastral prevista en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A tal efecto, habrán de acompañar la solicitud de cuanta información dispongan sobre los bienes inmuebles o las alteraciones de sus características no incorporadas al Catastro Inmobiliario"*. En este sentido, recientemente se ha realizado un procedimiento de comunicaciones cuyos efectos todavía no se han concretado en las bases imponible y cuotas del IBI. Estas liquidaciones, según una estimación preliminar supondrán unos ingresos de 700.000 euros en el ejercicio 2025. (Según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2024).
- Desarrollo de un procedimiento de regularización catastral en el municipio, que incluya todo tipo de errores y omisiones, incluidas las catalogaciones y altas de los diferentes cultivos en los suelos rústicos. El equipo de gestión catastral valora esta medida en

200.000 euros anuales durante los ejercicios 2026 y siguientes. Además, esta actuación supondría en 2026 una cantidad de 350.000 euros en liquidaciones tributarias de atrasos. (Según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2024).

- Campaña de inspecciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por parte del Patronato de Recaudación Provincial, organismo en quien se ha delegado la facultad inspectora del impuesto. Por analogía con municipios de similar tamaño y nivel de actividad esta campaña daría lugar a unos ingresos anuales de 400.000 euros desde el ejercicio 2025. (Según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2024).
- Campaña de inspecciones de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por parte del Patronato de Recaudación Provincial, organismo en quien se ha delegado la facultad inspectora del impuesto. Se prevé que esta medida suponga un incremento de padrón de 100.000 euros en 2025, 200.000 euros en 2026 y 300.000 euros en el ejercicio 2027 y siguientes. Además esta campaña dará lugar a unas liquidaciones de atrasos de 400.000 euros anuales durante tres ejercicios (2025, 2026 y 2027). (Según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2024).

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. (En el Plan de ajuste revisado Medida 19: Incrementar las tasas por prestación de servicios públicos básicos).

- En 2025 está prevista la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, (expediente aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 31 de marzo de 2025). Según el informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 23 de junio de 2025, se estiman unos ingresos por esta tasa de **7.185.708,53 euros** para el ejercicio 2026 y siguientes. (Medida prevista en el Plan de ajuste en vigor actualizada).

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. (En el Plan de ajuste revisado Medida 21: Incrementar precios públicos por la prestación de servicios educativos, culturales o deportivos).

- En 2025 se ha aprobado la Imposición y ordenación del precio público por las actividades que se realizan en el Teatro del Carmen de Vélez Málaga, con unos ingresos anuales estimados de 47.634 euros, de acuerdo con la Memoria económico-financiera para la implantación del precio público del Teatro el Carmen de 13 de septiembre de 2022.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. En el Plan de ajuste revisado Medida 22: Otras medidas relativas al ingreso público).

- En relación con el contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Vélez Málaga, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017 acordó la aprobación de un anticipo parcial del canon que el concesionario está obligado a abonar al Ayuntamiento por importe de 7.358.863,62 euros. Este anticipo, que se viene amortizando semestralmente con cargo a parte del canon del servicio, se cancela íntegramente el 30 de junio de 2030. Por tanto, a partir de esa fecha el Ayuntamiento vuelve a ingresar la cuantía completa del canon del servicio, lo que supone un incremento de los ingresos por importe de 407.317,93 euros en 2030 y 814.635,86 euros en los ejercicios 2031 y siguientes.
- El Ayuntamiento de Vélez Málaga tiene establecido un canon de mejora sobre la tasa por el servicio de distribución de agua potable y saneamiento, de conformidad con la Resolución de 27 de febrero de 2007 de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA nº 93, de 11 de mayo de 2007). El objeto de la imposición de este canon es la amortización de la operación financiera prevista en el plan de actuaciones municipal. En junio de 2029 finaliza la amortización de la operación financiera asociada al canon, por lo que éste se dejará de ingresar, con la consiguiente reducción en los ingresos corrientes. Concretamente, se estima una minoración de los ingresos por importe de 289.366,70 euros en 2029 y de 380.320,76 euros en el ejercicio 2030 y siguientes.
- Los reintegros de saldos de la Liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del estado de 2008 suponen un importe anual de 35.722,92 euros y los reintegros correspondientes a 2009 ascienden a 123.618,24 euros anuales. Estos reintegros de la participación en los tributos del estado de sendos ejercicios finalizan en 2031. Así, a partir del ejercicio 2032 este Ayuntamiento incrementará sus ingresos en una cuantía anual de **159.341,16 euros**. (Nueva medida del Plan de ajuste revisado).

3.3. Medidas de gastos.

Medida 1: Reducción de costes de personal. (En el Plan de ajuste revisado Medida 23: Reducir el gasto de personal, en general).

a) Amortización de plazas y puestos de trabajo.

1. Reducción de los gastos de personal por amortización en el ejercicio 2025 de plazas y puestos de trabajo que se encuentran no cubiertos, por un importe de **1.213.782,63 euros**, de acuerdo con la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de 30 de junio de 2025, cuantificada por el Técnico Superior de Relaciones Laborales en informe de 1 de julio de 2025. A continuación se detallan las plazas a amortizar. (Nueva medida del Plan de ajuste revisado).

Amortización de plazas y puestos de trabajo que se encuentran no cubiertos	
Plaza	Código
ADMINISTRATIVO	2-C1-001
ADMINISTRATIVO	2-C1-035
ADMINISTRATIVO	2-C1-040
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2-C2-007
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2-C2-012
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2-C2-086
TÉCNICO SUPERIOREN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3-B-002
OFICIAL ELECTRICISTA	3-C2-078
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3-C2-205
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3-C2-206
COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	C1-005
TÉCNICO AUXILIAR COOPERACIÓN SOCIAL (DIFERENCIAS POR AMORTIZACIÓN PLAZA DE PROMOCIÓN INTERNA)	C1-010
AYUDANTE DEPORTIVO Y DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	C1-011
AYUDANTE DEPORTIVO Y DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	C1-012
AYUDANTE DEPORTIVO Y DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	C1-013
AYUDANTE DEPORTIVO Y DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	C1-014
MONITOR DEPORTIVO	C2-014
MONITOR DEPORTIVO	C2-017
OFICIAL 1 OBRAS	C2-056
OFICIAL 1 OBRAS	C2-057
GUARDA DE MERCADO MAYORISTA	AP-015
LIMPIADORA	AP-031
LIMPIADORA	AP-032
LIMPIADORA	AP-062
PEÓN JARDINERO	AP-145
PEON JARDINERO	AP-149
PEON JARDINERO	AP-153

Amortización de plazas y puestos de trabajo que se encuentran no cubiertos	
Plaza	Código
CONSERJE	AP-178
PEON MEDIO AMBIENTE	AP-186
CONSERJE	AP-195
CONSERJE	AP-203
LIMPIADORA	AP-211

2. Reducción de gastos de personal por amortización en el ejercicio 2026 de plazas vacantes por jubilación, de conformidad con la citada propuesta. Esta medida supone una minoración de gasto de **199.948,25** euros según informe del Técnico Superior de Relaciones Laborales de 1 de julio de 2025 y afecta a las siguientes plazas. (Medida del Plan de ajuste en vigor actualizada).

Amortización de plazas vacantes por jubilación	
Plaza	Código
COORDINADOR ACTIV. DEP.	C1-004
LIMPIADORA	AP-038
OFICIAL MATARIFE	3-C2-095
AUX. ADMINISTRATIVO	C2-093
CONSERJE	AP-003

b) Amortización/creación de puestos de trabajo.

Como medida de reducción de gastos en la citada propuesta de 30 de junio se propone la amortización de puestos de trabajo con jefaturas asignadas y su posterior creación como puestos base no singularizados, lo que conllevaría una minoración de costes, valorada en el citado informe técnico de 1 de julio de 2025, en una cuantía de **15.388,76 euros**. A continuación se detallan los puestos propuestos. (Nueva medida del Plan de ajuste revisado).

Amortización/creación de puestos de trabajo	
Puesto	Código
AMORTIZACIÓN PUESTO JEFE NEG. ESTADÍSTICA. CREACIÓN ADMINISTRATIVO	SEC013001
AMORTIZACIÓN PUESTO J. NEG. NOMINAS Y RETRIBUCIONES. CREACIÓN ADMINISTRATIVO	RH005001
AMORTIZACIÓN PUESTO JEFE NEG. OAC TORRE DEL MAR. CREACIÓN ADMINISTRATIVO	PAR009001
AMORTIZACIÓN PUESTO JEFE GRUPO ESTADÍSTICA	SEC014001

c) Cambios en la determinación de los criterios para la percepción de la paga por no absentismo.

En su propuesta de junio de 2025, la Delegada de Recursos Humanos plantea una modificación de los criterios de aplicación de la paga por no absentismo que implicará una

reducción de los costes de personal, a partir del ejercicio 2026, estimada en 250.000 euros. (Nueva medida del Plan de ajuste revisado).

Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.

- En el ejercicio 2024 se llevó a cabo como medida de reducción de gastos la no ejecución de inversiones contempladas en el Presupuesto por una cuantía de 1.500.000 euros. Así, en el Anexo de inversiones del Presupuesto de 2024 se contemplaban inversiones financiadas con préstamo por importe de 8.500.000 euros de las que finalmente sólo se ejecutaron 7.000.000 euros.

Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la entidad local. (En el Plan de ajuste revisado Medida 53: Reducir el número de entidades dependientes).

- Durante el período de vigencia del plan de ajuste 2012-2022, aprobado al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el holding municipal pasó de tener siete entidades a cuatro, que se verán nuevamente reducidas en el ejercicio 2025 con la liquidación del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A. y de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos. (En el Plan de ajuste revisado Medida 46: Reducir el ciclo interno desde la recepción de las facturas hasta su pago).

- El retraso y demora en la tramitación, conformidad y aprobación de las facturas constituye una de las principales causas del incumplimiento del período medio de pago. Por lo que la implantación en 2024, y su consolidación en 2025, de un nuevo sistema de administración electrónica junto a un nuevo programa informático de contabilidad para agilizar toda la tramitación de los expedientes de gasto supone una medida fundamental para mejorar el período medio de pago.
- La tramitación de expedientes de gasto sin contrato que ampare la prestación realizada conlleva retrasos importantes en la aprobación de las facturas correspondientes por la suspensión del oportuno procedimiento. Para evitar tales retrasos se están llevando a cabo medidas de seguimiento y control de los expedientes de licitación de aquellos suministros o servicios recurrentes por los que se emiten informes de reparo por la Intervención General, instando al área gestora del gasto a que realice un informe relativo al estado de tramitación del expediente de licitación, de manera que al regularse de forma continuada los distintos servicios y suministros, se evitarán dilaciones en el procedimiento de aprobación y pago de facturas. Lo que redundará positivamente en el período medio de pago.

Medida 24 del Plan de ajuste revisado: Reasignación de efectivos por áreas potenciando intervención, gestión tributaria, tesorería y contratación.

- En el ejercicio 2025 ha sido provisto el puesto de Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario, al que se le ha asignado, entre otras funciones, la dirección del servicio de Contratación administrativa. Ello supone un importante refuerzo del departamento que permitirá incrementar el número de expedientes de licitación de este Ayuntamiento y, en consecuencia, obtener mejores condiciones económicas en las contrataciones municipales, con el consiguiente ahorro.

Medida 28 del Plan de ajuste revisado: Reducir el gasto en compras de bienes y servicios, en general.

- Con objeto de minorar el gasto por trabajos técnicos encomendados a empresas especializadas y profesionales independientes, el Concejal Delegado de Hacienda en su propuesta de 2 de julio de 2025 pone de manifiesto el compromiso de que el personal técnico municipal lleve a cabo tales estudios y trabajos técnicos, de manera que se minore el crédito de la aplicación presupuestaria "*Estudios y trabajos técnicos edificios municipales*" del capítulo 2 del estado de gastos en un importe de **940.000 euros anuales** desde el ejercicio 2025. (Nueva medida del Plan de ajuste revisado).

Medida 32 del Plan de ajuste revisado: Dotar el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

- Con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional que no estén previstas en el presupuesto inicial, se procederá a dotar el Fondo de contingencia en el concepto presupuestario 500.00 del estado de gastos, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se ha previsto una dotación por importe de **200.000 euros** para el ejercicio 2025 y por una cuantía de **650.000 euros** para los ejercicios 2026 y siguientes. (Nueva medida del Plan de ajuste revisado).

Medida 37 del Plan de ajuste revisado: Otras medidas relativas al gasto público.

- El calendario de pagos propuesto por este Ayuntamiento y aprobado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el Procedimiento de Derechos Fundamentales nº 2178/2001 (sentencia por contaminación acústica "El Copo"), prevé un pago anual por importe de 317.200 euros. Este plan de pagos finaliza el próximo 31 de diciembre de 2027. Por tanto, a partir del ejercicio 2028 se producirá una minoración de los gastos del capítulo 2 en una cuantía de **317.200 euros anuales**. (Nueva medida del Plan de ajuste revisado).

Anexo: Plantilla de la Revisión del Plan de ajuste 2026-2040 (Ministerio de Hacienda)

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES, (en términos consolidados, conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

Ingresos	DRN												Tasa anual crecimiento media	DRN previsiones											
	2022	2023	2024	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032		2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040				
Ingresos corrientes	84.316,05	89.277,38	80.271,99	115.258,07	119.495,17	128.729,70	129.892,07	130.918,91	133.073,87	138.846,09	141.603,61	142.235,75	144.740,60	146.956,80	149.714,11	152.526,47	155.925,03	158.321,04	161.305,54	164.349,72					
Ingresos de capital	3.919,19	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06	3.784,06					
Ingresos no financieros	97.335,54	84.172,01	84.071,10	120.046,95	119.495,17	128.729,70	129.892,07	130.918,91	133.073,87	138.846,09	141.603,61	142.235,75	144.740,60	146.956,80	149.714,11	152.526,47	155.925,03	158.321,04	161.305,54	164.349,72					
Ingresos financieros	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51	3.011,51					
Ingresos totales	105.345,05	89.183,22	103.945,99	140.026,76	130.143,04	135.771,50	133.934,77	134.966,71	137.119,67	142.867,89	145.645,41	148.295,35	150.946,70	153.759,71	156.386,27	159.438,63	162.362,84	165.347,34	168.391,23						

(1) En relación con los años 2017-2020 indicar importes previstos de los derechos reconocidos nets una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida directamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.

Gastos	DRN												Tasa anual crecimiento media	DRN previsiones											
	2022	2023	2024	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032		2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040				
Gastos corrientes	114.763,76	115.630,27	117.613,94	126.527,33	125.730,68	128.320,72	139.947,14	133.615,76	136.324,96	139.081,01	141.879,59	144.740,60	147.632,56	150.579,17	153.601,37	156.640,03	159.740,00	162.940,00	166.240,00	169.640,03					
Gastos no financieros	129.668,81	117.138,27	122.613,94	124.527,33	127.200,08	132.320,72	134.947,14	137.615,76	140.324,96	143.081,01	145.879,59	148.740,60	151.632,56	154.579,17	157.601,37	160.640,03	163.740,00	166.840,00	170.040,00	173.440,03					
Gastos financieros	3.283,46	3.980,89	4.667,63	4.985,44	5.270,92	5.533,08	5.828,13	6.149,64	6.496,17	6.869,17	7.269,17	7.696,17	8.149,64	8.628,13	9.128,13	9.649,64	10.192,17	10.756,17	11.340,17	11.944,17					
Gastos totales	132.592,27	121.119,16	127.281,57	129.512,77	132.471,07	135.003,93	140.802,02	143.243,89	146.108,64	148.866,09	151.665,27	154.524,28	157.594,02	160.862,85	164.338,39	168.067,17	172.046,17	176.286,17	180.786,17	185.546,17					

(3) En relación con los años 2017-2020 indicar importes previstos de los derechos reconocidos nets una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

Magnitudes financieras y presupuestarias	DRN												Tasa anual crecimiento media	DRN previsiones											
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		2036	2037	2038	2039	2040							
Anexo bruto	1.494,31	4.310,90	11.115,76	9.365,63	7.718,84	7.347,19	7.570,81	7.898,94	7.928,80	7.875,09	7.834,53	7.786,86	7.762,51	7.741,88	7.704,17	7.709,70	7.709,70	7.709,70	7.709,70	7.709,70					
Anexo neto	-9.821,86	2.810,90	6.115,76	3.365,63	3.718,84	3.347,19	3.570,81	3.898,94	3.928,80	3.875,09	3.834,53	3.786,86	3.762,51	3.741,88	3.704,17	3.709,70	3.709,70	3.709,70	3.709,70	3.709,70					
Saldo de operaciones no financieras	6.428,33	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83	43.025,83					
Saldo obligaciones pendientes de aplicar a ppo al 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Periodo medio de pago a proveedores	81,53	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00					

Remanente de los gastos generales: 1.620,62

Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados: 1.522,69

Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados: 55.464,88

Saldo de dudas cobro: 43.025,83

Saldo obligaciones pendientes de aplicar a ppo al 31/12: 0,00

Periodo medio de pago a proveedores: 81,53

A.4. ENDEUDAMIENTO

Detalle	DRN												Tasa anual crecimiento media	DRN previsiones											
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		2036	2037	2038	2039	2040							
Deuda vía a 31 de diciembre	49.277,08	55.440,06	55.813,75	54.870,11	53.640,99	52.409,54	49.509,11	47.922,78	46.180,89	44.439,01	42.697,12	40.955,24	39.055,57	37.293,69	35.618,47	35.033,33	35.033,33	35.033,33	35.033,33	35.033,33					
A corto plazo	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65	5.018,65					
A largo plazo	44.258,43	50.421,41	50.815,75	49.870,11	48.640,99	47.409,54	44.509,11	42.922,78	41.180,89	39.439,01	37.697,12	35.955,24	34.055,57	32.293,69	30.618,47	30.033,33	30.033,33	30.033,33	30.033,33	30.033,33					
Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014	12.916,20	12.111,12	11.248,04	10.380,96	9.515,88	8.650,80	7.785,72	6.920,64	6.055,56	5.190,48	4.325,40	3.460,32	2.595,24	1.730,16	865,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Operación de crédito por MPP 2025	8.652,07	8.075,27	7.498,46	6.921,66	6.344,85	5.768,05	5.191,24	4.614,44	4.037,63	3.460,83	2.884,02	2.307,22	1.730,41	1.153,61	576,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Resto operaciones endeudamiento a lp	31.292,23	29.668,22	31.492,44	31.990,89	32.033,45	32.413,89	32.447,22	32.292,78	31.952,78	31.652,78	31.352,78	31.052,78	30.752,78	30.452,78	30.152,78	30.033,33	30.033,33	30.033,33	30.033,33	30.033,33					

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

Operación de crédito por MPP 2024 del RD-ley 17/2014: 12.916,20

Operación de crédito por MPP 2025: 8.652,07

(*) Para operaciones de fondos no incluidas en medidas de agrupación AC-DGAE anteriores.

E). CATÁLOGO DE MEDIDAS A ADOPTAR

Unidad: miles de euros

Tipos de gravamen o coeficientes o % financiación de servicios	Cuantificación del efecto de la medida en miles de euros. Efecto diferencial.																		
	Actual	Máximo	Propuesto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
En el IBI																			
1 Incrementar el tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana	0,64	1,17																	
2 Incrementar el tipo de gravamen del IBI de naturaleza rural	0,6	0,95																	
3 Incrementar el tipo de gravamen del IBI de los BIC-ES	0,85	1,3																	
4 Aplicación de los coeficientes previstos en el artículo 32.2 del TRLRHL																			
5 Iniciar un procedimiento de revisión catastral																			
6 Planear a la Dirección General del Catastro la inclusión en el Plan de Comunicaciones																			
7 Supresión de bonificaciones fiscales postales en el IBI de naturaleza urbana																			
En el IAE																			
8 Incrementar el coeficiente de situación del IAE (medio)	1,4	3,8																	
9 Supresión de bonificaciones fiscales postales en el IAE																			
En el IVTM																			
10 Incrementar el coeficiente multiplicador de las cuotas de tarifa del IVTM	1,572	2																	
11 Supresión de bonificaciones fiscales postales en el IVTM																			
En el ICIO																			
12 Incrementar el tipo de gravamen del ICIO	3,5	4																	
13 Supresión de bonificaciones fiscales postales en el ICIO																			
En el IVTNU																			
14 Incrementar el tipo de gravamen del IVTNU	29	30																	
15 Incrementar los coeficientes anuales del IVTNU (medio)	0,16	0,16																	
16 Supresión de bonificaciones fiscales postales en el IVTNU																			
En tasas y precios públicos																			
17 Actualizar las tasas y precios públicos	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358	369.358
18 Establecer tasas por aprovechamiento del dominio público local																			
19 Incrementar las tasas por prestación de servicios públicos básicos	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71	7185,71
20 Incrementar las tasas por servicios públicos sustanciales o de carácter preferente																			
21 Incrementar precios públicos por la prestación de servicios educativos, culturales o deportivos	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63	47,63
22 Otras medidas relativas al ingreso público	1600	1550	1300	900	610,63	927	1334,32	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66	1493,66
Total medidas de ingresos	2016,988	9152,698	8502,698	8213,326	8529,698	8213,326	8529,698	8213,326	8529,698	8213,326	8529,698	8213,326	8529,698	8213,326	8529,698	8213,326	8529,698	8213,326	8529,698

Tipos de gravamen o coeficientes o % financiación de servicios	Cuantificación del efecto de la medida en miles de euros. Efecto diferencial.																		
	Actual	Máximo	Propuesto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
Catálogo de medidas de gastos																			
23 Reducir el gasto de personal, en general	1213,78	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12	1679,12
24 Reasignación de efectivos por áreas potenciando intervención, gestión tributaria, tesorería y contabilidad.																			
25 Reducción del número de personal de confianza																			
26 No incrementar la plantilla de personal																			
27 No incrementar la contratación de personal interno																			
28 Reducir el gasto en compras de bienes y servicios, en general	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940
29 Adherirse a plataformas de contratación para minimizar costes																			
30 Minimizar los contratos menores																			
31 Reducir las subvenciones concedidas por la entidad local																			
32 Dotar el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	200	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
33 Dar cumplimiento al artículo 7.4 de la LRBRL																			
34 Reducción de competencias que no son propias ni delegadas																			
35 Reorientar el gasto de inversión mediante un plan de inversiones y de financiación																			
36 Sustituir operaciones a largo plazo por otras en condiciones de preferencia financiera																			
37 Otras medidas relativas al gasto público	2383,78	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12
Total medidas de gastos	2383,78	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12	3269,12

Tipos de gravamen o coeficientes o % financiación de servicios	Cuantificación del efecto de la medida en miles de euros. Efecto diferencial.																		
	Actual	Máximo	Propuesto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
Catálogo de medidas de gestión																			
38 Elaboración del presupuesto de gastos con criterio de ahorro																			
39 Elaboración del presupuesto de ingresos con criterio de caja																			
40 Cambiar el límite de gasto no financiado																			
41 Variación adecuada de los pasos contingentes																			
42 Corregir los retrasos en la aprobación de liquidación del presupuesto y rendición de cuentas																			
43 Depurar los derechos pendientes de cobro																			
44 Iniciar expedientes de prescripción de obligaciones pendientes de pago																			
45 Corrección de gestión de las tasas de Pace																			
46 Reducir el ciclo interno desde la recepción de las facturas hasta su pago																			
47 Aprobar un plan de tesorería para reducir la deuda comercial																			
48 Cesión de la gestión recaudatoria al órgano competente de la Diputación provincial o similar																			
49 Suscripción de convenios de colaboración con otras AAEP																			
50 Impulso de actuaciones de inspección																			
51 Mejora de procedimientos de gestión tributaria																			
52 Cambiar la forma de gestión de servicios públicos																			
53 Reducir el número de entidades dependientes																			
54 Disolución y liquidación de entidades dependientes inactivas																			
55 Disolución y liquidación de entidades dependientes inactivas																			
56 Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información del ciclo presupuestario																			
57 Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de los costes efectivos de los servicios																			
58 Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información del PMP y movilidad																			
59 Aprobación del reglamento interno de fiscalización interna previa de requisitos básicos																			
60 Aprobación de la línea de razón de derechos reconocidos																			
61 Elaboración del Plan Anual Control Financiero con actuaciones de control permanente y auditoría																			
62 Elaboración de manuales de los subsistemas de control interno																			
63 Elaboración por el Alcalde-Presidente de un Plan de acción en el ámbito de control																			
64 Cierre los pasivos de registros de intervención y/o de tesorería por FHN																			
65 Otras medidas de gestión																			
Total medidas de gestión	4300,168	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818	12421,818

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

Compromisos declarados por la Entidad local

Vélez-Málaga
(Denominación)

CIF de la Entidad local

P.2909400J

1. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

03/07/2025

(dd/mm/aaaa)

con el informe favorable del interventor local, u órgano de control interno.

(marcar con una x)

desfavorable

Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández,
Concejal Delegado de Hacienda,
el 03/07/2025, a las 8:48:11.